

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ESCUELA ROSITA O'HIGGINS
CAUQUENES/

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES	
Depto. de Educación Of. Partes	
16. MAR 2017	
N°	1725

ORD: N° 39

ANT: No Hay

MAT: Remite Acta Consejo Escolar

CAUQUENES 16 DE MARZO DE 2017.

DE: DIRECCION ESCUELA ROSITA O'HIGGINS – CAUQUENES

A : JEFE DEP. DE ADMINIST. EDUCACION MUNICIPAL (S)- DAEM.

SR. FELIPE CORREA URRUTIA

PRESENTE.

1. Por intermedio del presente oficio, remito a usted Acta de Instalación del Consejo Escolar año 2017, correspondiente al Establecimiento a mi cargo.
2. Se adjunta Acta
3. Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted.



[Handwritten signature]
DIRECTORA
CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Archivo

ACTA CONSEJO ESCOLAR 2017

En la ciudad de Cauquenes, con fecha 16 de Marzo de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979¹, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional: **Escuela Rosita O'Higgins** de la comuna de Cauquenes, de la Región del Maule, en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Montero # 1915 con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes:

Francisco Amigo Henríquez Representante del Sostenedor

Olga Moya Venegas Directora

Nuris Crisosto Cancino Representante de los Docentes

Daniel Cancino Arellano Representante de los Asistentes de la Educación

Rocío Alarcón Moraga Representante de los Alumnos

Rosa Aravena Díaz Representante de los Apoderados

Patricia Torres Inostroza Coordinadora PIE

¹ La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

Director del establecimiento:	Olga Moya Venegas
Sostenedor o su representante:	Francisco Amigo Henríquez
Representante de los docentes:	Nuris Crisosto Cancino
Presidente del Centro de Padres y Apoderados:	Rosa Aravena Díaz
Presidente del Centro de Alumnos:	Rocío Alarcón Moraga
Otros: Delegado Asistentes de la Educación Coordinadora PIE	Daniel Cancino Arellano Patricia Torres Inostroza

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	04 sesiones ordinarias en el año
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Nuris Crisosto Cancino
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
Presidenta	Olga Moya Venegas
Gestión e Información al Sostenedor	Francisco Amigo Henríquez

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 04 de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Cada uno de los miembros informará a sus representados de los temas tratados en el Consejo Escolar

_Cada uno de los miembros recogerá las inquietudes de sus representados y las dará a conocer en reunión de Consejo Escolar

III.

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
 - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
 - d) (Para los establecimientos municipales)
 - e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
 - f) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
 - g) Otras materias serán: Situaciones Varias acaecidas en la Escuela

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

En cada reunion los miembros serán informados de los temas antes mencionados.

A la fecha no hay visitas Inspectivas Supereduc

No hay concursos docentes

Contrataciones SEP: Psicólogo, Asistente Social, Técnico en Párvulos
--

Se ha recepcionado diverso material SEP que ha sido distruibuido al Estamento correspondiente

Se dan a conocer los lineamientos año 2017
--

Se da conocer Informe Técnico PIE año 2016 y se informa proyecciones año 2017 62 alumnos
--

Se informa Acciones PME propuestas año 2017

Se informa adquisición de Plataforma ProEduca

Se informa Avance Proyecto Movamonos por la Educación Pública

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Cada tema será planteado por los miembros del Consejo en representación de cada estamento y será
Analizado y debatido en reunion, correspondiendo a los miembros del Consejo informar a sus
Representados.

3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

El Proyecto Educativo Institucional
La programación Anual y actividades Extracurriculares
Modificaciones de los Reglamentos

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

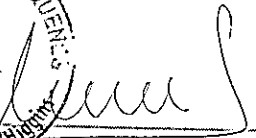
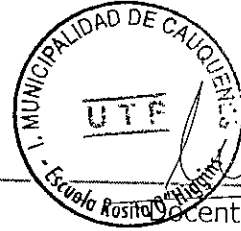
Corresponderá a cada estamento presentar sus propuestas y deberá ser aprobada por los miembros del
Consejo por mayoría simple.

Firmas

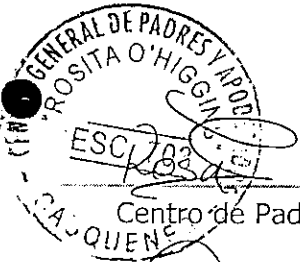
Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.



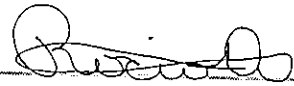
Sostenedor



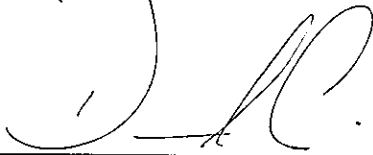
Docente



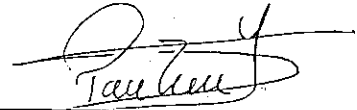
Centro de Padres



Centro de Alumnos



Asistentes de la Educación



Coordinadora PIE